



## **INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2024**

Por medio del presente informe, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Línea Directa Aseguradora ofrece un resumen de la composición, el funcionamiento y las principales actuaciones de la Comisión durante el ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente

### **Índice:**

- 1. Origen**
- 2. Regulación**
- 3. Composición**
- 4. Competencias**
- 5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2024**
- 6. Conclusiones de la evaluación anual**
- 7. Formulación y publicación de este informe**



linea directa

## 1. Origen

Con anterioridad a la salida a Bolsa de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, “**Línea Directa Aseguradora**” o la “**Sociedad**”), la Sociedad ya contaba con una comisión de auditoría, control interno y cumplimiento normativo, con la composición y las funciones requeridas para este tipo de órganos para las entidades de interés público.

## 2. Regulación

Adicionalmente a lo previsto en la Ley, la regulación interna de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento está recogida en los Estatutos Sociales (artículo 30º) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 33º).

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración están inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y se encuentran públicamente accesibles en la página web de la CNMV y a través de la página web de la Sociedad [www.lineadirectaaseguradora.com](http://www.lineadirectaaseguradora.com).

## 3. Composición

El artículo 33º del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establece que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, que dispongan de la dedicación, capacidad y experiencia necesarias para desempeñar su función. El mismo artículo establece que la mayoría de los miembros de la Comisión deberán ser consejeros independientes.

Asimismo, dispone que los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en su conjunto, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

En cuanto a su presidencia, conforme al Reglamento, el Consejo de Administración designará al Presidente de la Comisión de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad es la siguiente:

Miembro	Cargo	Categoría Legal
Doña Ana María Plaza Arregui	Presidenta	Externo Independiente
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	Vocal	Externo Dominical
Doña Elena Otero-Novas Miranda	Vocal	Externo Independiente



línea directa

**Secretario no consejero de la Comisión:** Don Pablo González-Schwitters Grimaldo

Conforme al Reglamento del Consejo, durante el ejercicio 2024 todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento son externos (no ejecutivos), siendo la mayoría de ellos independientes, y han sido designados en atención a su reconocido prestigio personal y profesional y a su experiencia y conocimientos para el ejercicio de sus funciones.

Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la página web corporativa: [www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/consejo-administracion/perfil-profesional](http://www.lineadirectaaseguradora.com/gobierno-corporativo/consejo-administracion/perfil-profesional), así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Con relación a la presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, cabe destacar el profundo conocimiento y amplia experiencia profesional de Doña Ana María Plaza Arregui en materia de auditoría, contabilidad y finanzas, así como en la identificación y control de riesgos financieros y no financieros, y en cumplimiento normativo. Actualmente, es consejera y vocal del Comité de Auditoría de Corporación Financiera Alba, S.A., consejera y presidenta del Comité de Auditoría de Globalvía Infraestructuras, S.A., y consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de Grenergy Renovables, S.A. Además, forma parte del Consejo Asesor de Ackermann International y del Centro de Gobierno Corporativo de ESADE

Su nombramiento como presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad entró en vigor el 18 de marzo de 2021.

#### **4. Competencias**

El artículo 33º.5 del Reglamento del Consejo de Administración, actualizado en 2024, atribuye a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes funciones:

5. Sin perjuicio de otros cometidos que le asignen los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
  - (i) Informar en la Junta General, a través de su Presidente, sobre el estado del control de la Sociedad y las actividades de la Comisión durante el ejercicio, y sobre las cuestiones que en aquélla planteen los accionistas en materias de la competencia de la Comisión.
  - (ii) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos y los verificadores externos de la información de sostenibilidad<sup>1</sup>, así como las condiciones de su contratación, el alcance de su mandato profesional, la supervisión de las actividades ajenas a la propia auditoría de cuentas y la garantía de la independencia del auditor y del verificador externos.

---

<sup>1</sup> En el caso del nombramiento del verificador externo de la información de sostenibilidad, se someterá a la Junta General cuando así lo exija la normativa aplicable en vigor.

- (iii) En relación con el auditor y verificador externos:
- a) Examinar, en caso de renuncia del auditor y verificador externos, las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar por la independencia del auditor y verificador externos, así como por que su retribución por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la Sociedad comunique como información privilegiada o relevante (según proceda) a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor y verificador externos mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
  - e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y verificación, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y el informe de sostenibilidad y los contenidos principales del informe de auditoría y verificación sean redactados de forma clara y precisa.
  - f) Asegurar que la Sociedad, el auditor y el verificador externos respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
  - g) Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor y el verificador externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y la verificación de la información de sostenibilidad, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá recibir anualmente del auditor de cuentas y del verificador de la información de sostenibilidad la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
  - h) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas y el informe de verificación de la información de sostenibilidad, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas y de sostenibilidad o

sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.

- (iv) Proponer al Consejo de Administración la aprobación del informe anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- (v) Conocer, supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al grupo, —incluyendo los operativos, tecnológicos, de ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables y de sostenibilidad. En relación con los riesgos de sostenibilidad, remitirá los informes que correspondan a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, pudiendo celebrarse una sesión conjunta de ambas Comisiones si lo solicitara su Presidente o la mayoría de sus miembros. La sesión conjunta será presidida por el Presidente de mayor edad.
- (vi) En relación con la información no financiera: (i) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información no financiera relativa a la Sociedad y a su Grupo, evaluando si la entidad ha aplicado correctamente las políticas y normativa de reporte aplicables (ii) revisar la calidad, claridad, coherencia e integridad de la información no financiera que la entidad haga pública (incluyendo la información sobre sostenibilidad, comunicación de operaciones con partes vinculadas, informes sobre los sistemas internos de gestión y control de riesgos, de gobierno corporativo, remuneraciones de consejeros, etc.) informando sobre dicho proceso y sobre la integridad y claridad de la información a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo al ser esta última comisión quien propondrá su elevación al Consejo para su formulación; (iii) dirigir el proceso de selección y contratación del prestador independiente de servicios de verificación responsable de verificar la información de sostenibilidad y proponer al Consejo de Administración su nombramiento; y (iv) relacionarse con el verificador independiente a fin de recabar información sobre el desarrollo de su trabajo, informando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- (vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en este Reglamento y, en particular, sobre:
  - (i) La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (incluyendo los informes financieros anuales o intermedios, las presentaciones de resultados, el informe de gestión, etc.)
  - (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y,

- (iii) Las operaciones con partes vinculadas.
- (viii) Analizar las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la entidad e informar posteriormente al Consejo sobre la base del análisis realizado sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en general, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- (ix) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y verificadores externos e internos, evaluar los resultados de los informes de auditoría y el cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas, así como discutir con los auditores de cuentas y verificadores de la información de sostenibilidad los planes de trabajo en relación con la auditoría o verificación de la entidad, incluyendo la determinación de la cifra de materialidad o importancia relativa, y, específicamente, en el ámbito de la sostenibilidad, cómo se ha determinado la doble materialidad, así como, en su caso, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría y verificación.
- (x) Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.
- (xi) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción de éste de las correspondientes decisiones de constitución de sociedades, empresas, asociaciones, fundaciones y cualquier otra clase de personas jurídicas (incluidas entidades de propósito especial), así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad.
- (xii) Conocer los informes que sobre la Sociedad emitan organismos supervisores, especialmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como consecuencia de actuaciones inspectoras y supervisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes de inspección.
- (xiii) Velar por la fiabilidad y transparencia de la información interna y externa sobre resultados y actividades de la Sociedad y, en particular, verificar la integridad y la consistencia de los estados financieros de la Sociedad, así como las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión, con carácter previo a su aprobación o propuesta por el Consejo de Administración y a su publicación, y supervisar la política de la Sociedad en relación con los folletos de emisión y otras modalidades de información pública.
- (xiv) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá explicar con claridad en la Junta



General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.

- (xv) Supervisar y favorecer el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores de la Sociedad, informando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- (xvi) Supervisar y favorecer el cumplimiento del Código Ético, el Código de Conducta de Proveedores y los códigos internos de conducta de la Sociedad.
- (xvii) Supervisar el desarrollo de las funciones atribuidas a la Función de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y la Oficina de protección de datos personales. Conocerá asimismo de los informes y propuestas que le sean presentados por dichas unidades y áreas.
- (xviii) Recibir los informes anuales de quejas y reclamaciones y del defensor del asegurado.
- (xix) Supervisar el funcionamiento y favorecer el procedimiento de denuncia confidencial por parte de empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, de irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- (xx) Recibir información sobre las medidas disciplinarias que puedan afectar a los directivos de la Sociedad, como consecuencia de infracciones laborales o de las normas internas de conducta, transmitir a los órganos competentes de la sociedad las políticas e instrucciones pertinentes y asumir, en casos de especial importancia, a juicio de la Comisión, la decisión última a adoptar respecto de los mismos.
- (xxi) Garantizar la independencia, autonomía y universalidad de la función de auditoría interna, y proponer sus presupuestos. Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales) y recibir información periódica sobre sus actividades verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Asimismo, se informará al Presidente de la Comisión sobre las entradas y salidas de personal del área de auditoría interna y en el caso de nueva incorporación, revisará su perfil. El Presidente de la Comisión también evaluará anualmente el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable.
- (xxii) Supervisar las actividades de la auditoría interna de la Sociedad y de, en

su caso, sus filiales, aprobar su plan anual de trabajo, y la memoria o el informe anual de actividades, así como la aprobación o modificación de la Política de la función de auditoría interna, que contendrá sus funciones y competencias.

- (xxiii) Supervisar el desarrollo por parte de la Sociedad y de, en su caso, sus filiales, de las siguientes funciones: (i) gestión de riesgos y control interno; (ii) verificación de cumplimiento normativo; y (iii) actuarial.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento desarrollará esta facultad supervisora contando con la información que le faciliten los responsables de cada una de dichas funciones, que deberán comparecer ante la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de manera periódica y, en cualquier caso, a requerimiento de la propia Comisión. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará facultada para, cuando lo considere oportuno o procedente, proponer la comparecencia de cualquiera de los referidos responsables ante el Consejo de Administración de la Sociedad.

En el marco de su función de supervisión sobre la función de gestión de riesgos y control interno, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisará periódicamente el funcionamiento de los sistemas de control interno adecuados que garanticen la gestión adecuada de los riesgos de la Sociedad. La Comisión velará por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

- (xxiv) Discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de evaluación interna de la función de gestión de riesgos y control interno que pudieran haber sido detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- (xxv) Revisar el mapa general de riesgos de la Sociedad y presentar al Consejo las propuestas correspondientes.
- (xxvi) Supervisar y garantizar la suficiencia de los medios y recursos afectos destinados a las funciones de Auditoría Interna y Cumplimiento.
- (xxvii) Informar sobre las operaciones vinculadas de consejeros y accionistas significativos con facultad, en su caso, para autorizar las mismas en los términos establecidos en el presente Reglamento.
- (xxviii) Aprobar o modificar las políticas internas que guarden relación con las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que a su vez contendrán sus funciones o competencias.
- (xxix) Ser informado de las irregularidades, incumplimientos o riesgos relevantes detectados en el curso de las actuaciones de control de las áreas competentes de la Sociedad.
- (xxx) Revisar cualquier otro asunto de su competencia que le sea sometido por el Consejo de Administración, el Presidente, el Vicepresidente, o el Consejero Delegado.
- (xxxi) Las demás funciones que le sean atribuidas por este Reglamento o por el Consejo de Administración.



## 5. Funcionamiento: Sesiones y principales actuaciones en 2024

Según lo previsto en el artículo 33º.6 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año.

En el ejercicio 2024, dicha Comisión se ha reunido en **10 ocasiones**, con una **ratio de asistencia del 100%**.

Los datos de asistencia individualizados son los siguientes:

<b>Consejero</b>	<b>Asistencia a las reuniones</b>
Doña Ana María Plaza	10/10
Don Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda	10/10
Doña Elena Otero-Novas	10/10

Cabe destacar, como actuaciones más importantes en 2024, las siguientes:

### (i) **Supervisión de la información financiera periódica**

Durante 2024 la Comisión de Auditoría ha revisado y elevado a aprobación del Consejo, previa remisión al regulador y al mercado, en su caso, los Informes financieros trimestrales, los Estados financieros consolidados semestrales con el informe de gestión consolidado intermedio, las Cuentas Anuales con el informe de gestión anual, individuales y consolidadas, la propuesta de reparto de dividendos o el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia.

### (ii) **Seguimiento de la auditoría interna**

El director de Auditoría interna ha reportado trimestralmente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las actuaciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna. La Comisión ha realizado el seguimiento periódico del grado de avance del plan anual de Auditoría Interna 2024, analizando el estado de las auditorías en curso y la evolución de las recomendaciones propuestas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha aprobado también el plan anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2025, en el que se describen de forma detallada las actuaciones que tiene previsto desarrollar durante el año, así como sus recursos y presupuesto.

### (iii) **Relación con el auditor externo**

Durante 2024, los auditores externos han sido convocados y han asistido a las reuniones de la Comisión donde se les ha requerido para informar sobre cuestiones como la



línea directa

revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia (SFCR), las recomendaciones de control interno y riesgos, la revisión de los estados intermedios y las principales conclusiones de la auditoría de las cuentas anuales, individuales y consolidadas.

Respecto de la independencia del auditor de Cuentas y del verificador del Estado de Información no Financiera (en adelante, los auditores externos), la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión de 25 de febrero de 2025, ha emitido un informe expresando una opinión favorable sobre la independencia de los auditores externos, pronunciándose, entre otros aspectos, sobre la prestación de los servicios relacionados con los de auditoría, concluyendo que no existen amenazas a la independencia del auditor externo que hayan requerido la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad. Asimismo, todos los trabajos han sido previamente autorizados por la Comisión.

En la misma sesión de 25 de febrero, la Comisión ha propuesto la reelección para el ejercicio 2025 de PwC como auditores de las cuentas anuales y consolidadas, que será sometida a la Junta General de Accionistas.

En 2024 la Comisión de Auditoría acordó iniciar el proceso de selección de los auditores de cuentas y verificadores de la información de sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028. La propuesta de nombramiento será sometida a la Junta General de accionistas que se celebre en 2026.

#### **(iv) Control interno y gestión de riesgos**

La Comisión ha supervisado y hecho seguimiento de:

- El reporte de Gestión de Riesgos y Control Interno (trimestral y anual)
- La información sobre el SCIIF, conforme a la Política del SCIIF y al Manual de Políticas Contables de la Sociedad.
- La información sobre el estado de reservas y la solvencia.
- Los Mapas de Riesgos.

Asimismo, durante 2024 se ha presentado a la Comisión, para su revisión, el Informe de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia (ORSA), el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (SFCR) y su informe de revisión, así como la Información Cuantitativa Trimestral (QRTs) con carácter previo a su aprobación por el Consejo y su comunicación al regulador.

#### **(v) Cumplimiento Normativo y Regulatorio**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado trimestralmente los informes de actuaciones presentados por la función de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, junto con el seguimiento del Plan anual de Cumplimiento. Asimismo, se ha informado



línea directa

periódicamente sobre cuestiones como las novedades normativas aplicables a la compañía o relacionadas con sus áreas de actividad, el mapa de riesgos normativos, la externalización de determinados servicios, el estado de litigios en curso o los requerimientos de información del regulador.

#### **(vi) Código Ético y canal de denuncias**

Durante el ejercicio 2024 el Gestor Ético ha presentado a la Comisión el Informe Anual de Gestión del Código Ético referido al 2023 y la Comisión ha hecho seguimiento del nivel de cumplimiento del Código Ético del Grupo y del funcionamiento del canal ético.

#### **(vii) La Función Actuarial**

La Comisión ha supervisado la gestión de la Función Actuarial, revisado trimestral y anualmente los informes de seguimiento de actuaciones presentados por dicha función.

#### **(viii) Operaciones Vinculadas**

La Comisión de Auditoría ha emitido los oportunos informes para informar sobre las operaciones vinculadas de accionistas significativos con la sociedad en los términos establecidos en el Reglamento del Consejo. Se puede consultar el detalle en el informe anual de operaciones vinculadas relativo al ejercicio 2024.

#### **(ix) Aprobación y actualización de Políticas**

En relación con las políticas u otras normativas internas que guarden relación con las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la Comisión ha revisado y aprobado, entre otras, las siguientes políticas y documentos, o sus modificaciones:

- Estrategia Fiscal
- Política de Integridad
- Principios de uso ético de la Inteligencia Artificial
- Política de Control y Gobernanza de Productos
- Política de Cumplimiento
- Política de Externalizaciones
- Política de Impacto social e inclusión financiera
- Política de Inversiones y política de inversión sostenible
- Política del Sistema de Control Interno de la Información de Sostenibilidad (SCIIS)

#### **(x) Información al Consejo**

La Comisión ha informado puntualmente al Consejo de Administración, a través de su Presidenta, de los principales asuntos tratados y ha sometido a su aprobación las materias de su competencia.

### **6. Conclusiones de la evaluación anual**



línea directa

El proceso de evaluación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha llevado a cabo durante los meses de noviembre, diciembre y enero de 2024-2025, y se ha basado en la cumplimentación por todos sus miembros de un cuestionario que ha cubierto en general las áreas previstas en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

En concreto se han analizado las siguientes materias:

- i. Composición, tamaño y estructura.
- ii. Organización y documentación de las sesiones.
- iii. Dinámica de las reuniones y clima interno.
- iv. Desarrollo de las funciones del Consejo y las Comisiones.
- v. Desempeño de la Consejera Delegada, el Presidente de la Comisión y los Presidentes de las Comisiones.

El resultado de la evaluación no ha dado lugar a cambios relevantes en la organización interna de la Compañía, sin perjuicio de que se ha aprobado un Plan de Acción para introducir ciertas mejoras. Entre ellas, ampliar el tamaño del Consejo de Administración, reforzar en la práctica la coordinación entre la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en materia de información no financiera, continuar con el desarrollo del Programa de Formación de los miembros del Consejo, o reforzar la interacción del Consejo con los Directores.

La valoración global otorgada al desempeño de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2024 ha sido muy positiva, con un 4,6 sobre 5 y respecto a la valoración global del desempeño de la presidenta de la Comisión ha sido valorado con un 5 sobre 5.

## **7. Formulación y publicación de este informe**

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento formula el presente informe en su sesión de 25 de febrero de 2025 y lo somete a la aprobación del Consejo de Administración, que acuerda su publicación en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria, de acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.